

## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA e-FP EN EL MARCO DEL POEFE-FSE 2014-2020, PARA LA ANUALIDAD 2021/2022.

### I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2022 el Programa e-FP, emitiendo la presente convocatoria de manifestación de interés para contar con la colaboración de la red de cámaras.

Estas actuaciones se encuentran vinculadas al Eje 1: “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”.

### II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución de acciones en el marco del Programa e-FP en la anualidad 2022, actuación incardinada en el marco del POEFE, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos:

#### Objetivos específicos

- La integración de los servicios necesarios para atender al conjunto de fases en que se distribuye el proceso de emprendimiento.
- El uso integrado de los canales presencial y online con plena coherencia e imbricación.
- La adaptación de los servicios prestados a las peculiaridades y necesidades de los diferentes territorios en que se desarrolla la actuación.

### III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España**. Para poder participar en el Programa, las Cámaras de Comercio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.



- d) Contar con presupuesto habilitado en el marco de Fondo Social Europeo **en virtud del reparto objetivo efectuado entre Cámaras de forma previa al inicio de la ejecución** asociada al período de programación 2014-2020.
- e) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **IV. Presupuesto y condiciones financieras**

El presupuesto máximo disponible para las actuaciones camerales del Programa e-FP para esta Convocatoria de participación, queda recogido en la siguiente tabla:

<b>Proyecto Jornadas para Jóvenes</b>		
<b>Presupuesto Total</b>	<b>Coste Total</b>	<b>Ayuda FSE</b>
Regiones En Transición (80%)	8.000,00 €	6.400,00 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	16.000,00 €	12.800,00€
Regiones Más Desarrolladas (50%)	16.000,00 €	8.000,00€
<b>Presupuesto Total</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>27.200,00 €</b>

Las acciones camerales del Programa e-FP que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado del proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

No obstante, desde Cámara de España se pondrá a disposición de las entidades beneficiarias acuerdos de financiación con terceros que podrán aportar la cofinanciación nacional, en cuyo caso serían estas entidades las que aportarían dicha cofinanciación en lugar del propio beneficiario, aspecto que quedará reflejado en el correspondiente DECA.

El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas por las Cámaras de Comercio, recogidas en esta manifestación de interés:

PROYECTO Jornada para jóvenes: del 14/01/2022 al 31/05/2022 (ambos incluidos).



Se entenderá como fecha de finalización de las operaciones el 31 de enero de 2023, entendiéndose como tal la fecha del último pago realizado, incluidos los de SS e IRPF. Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por Cámara de España.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

En cualquier caso, las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones y, de este modo, los costes serán prefinanciados por ellas. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

#### **V. Actuaciones financiadas e importes**

La presente Manifestación de Interés dará cobertura al Proyecto Jornadas para jóvenes.

Las actuaciones correspondientes al proyecto Jornada para jóvenes son las siguientes:

##### **Proyecto Jornadas para Jóvenes**

El éxito del programa e-FP se basa en la implicación de los alumnos de FP y FP Dual de Grado Medio y Grado Superior para elaborar un proyecto empresarial mediante el cual trabajan su competencia emprendedora.

La jornada tiene como objetivo fomentar el espíritu emprendedor de los asistentes mediante la utilización del formato de jornada que determine la Cámara, que a su vez podrá realizarse de forma presencial u online. En dicha jornada se informará a los jóvenes cómo, con el apoyo de la figura del tutor y del mentor, además de su profesor de FP, pueden crear un proyecto emprendedor que dé respuesta a una necesidad del mercado.

Los jóvenes participantes de FP y FP Dual y sus profesores conocerán la estructura del programa e-FP.

En dicha jornada la Cámara podrá contar con la participación de otros centros educativos y utilizar la misma como herramienta para captar mentores que evalúen y enriquezcan cada proyecto, de manera que los alumnos puedan finalizar el programa con éxito.

Las Cámaras de Comercio podrán solicitar presupuesto para una jornada a celebrar durante el período de ejecución de referencia.



La estructura económica de la jornada se configura a través de la fórmula del **proyecto de presupuesto**, opción de coste simplificado tasada en el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

Por tanto, el **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos:

Proyecto Jornadas para Jóvenes			
	Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
Regiones con tasa de cofinanciación 80%	4.000 €	3.200,00 €	800,00 €
Regiones con tasa de cofinanciación 50%		2.000,00 €	2.000,00 €

A efectos de la liquidación financiera, debe seguirse el procedimiento establecido en el MOB correspondiente, en la que se detalle toda la documentación necesaria para su correcta justificación en función de las diferentes partidas presupuestarias vinculadas a estas operaciones.

#### VI. Presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el próximo día 20 de diciembre de 2021, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España. <https://sede.camara.es/sede>

La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés. Anexo I.
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según Anexo II.
- d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.



e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos d) y e) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de las acciones camerales del Programa e-FP.**